

Innovación por  
modificación del PGOU de  
Tarifa: "Ordenanza  
Hotelera" de las parcelas  
G1 y H2 de la Zona 1 del  
Suelo Urbano del Núcleo  
de Atlanterra  
"Quebrantanichos".

### RESUMEN EJECUTIVO

DILIGENCIA.- El presente Plan..... ha sido aprobado  
definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa en sesión  
celebrada el día..... **15 DIC. 2015**.....



A.	Contenido y alcance	2
B.	Ámbito de la innovación	2
C.	Objeto y contenido de la innovación	3
D.	Suspensión de licencias	3

DILIGENCIA.- El presente Plan.....ha sido aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa en sesión celebrada el día...1.5.DIC.2019.....



## A. CONTENIDO Y ALCANCE

Según el artículo 11.3, "Publicidad y eficacia en la gestión pública urbanística", del Texto Refundido de la Ley de Suelo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio:

*"3. En los procedimientos de aprobación o de alteración de instrumentos de ordenación urbanística, la documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo expresivo de los siguientes extremos:*

- a. Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.*
- b. En su caso, los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión."*

Asimismo, la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su artículo 19.3, también obliga a la inclusión de un documento de resumen ejecutivo que contenga los objetivos y finalidades de los instrumentos de planeamiento urbanístico, regulando su contenido de forma prácticamente literal a la legislación de ámbito nacional antes mencionada.

En cumplimiento de los citados artículos, se incluye este Anexo, constituyente del RESUMEN EJECUTIVO de la Innovación por Modificación del PGOU de Tarifa: "Ordenanza Hotelera" de las parcelas G1 y H2 de la Zona 1 del Suelo Urbano del Núcleo de Atlanterra "Quebrantanichos".

## B. ÁMBITO DE LA INNOVACIÓN

Las alteraciones introducidas por la innovación objeto de este Resumen Ejecutivo, afectan únicamente a la ordenanza de aplicación a las parcelas G1 y H2 de la Zona 1 del Suelo Urbano del Núcleo de Atlanterra "Quebrantanichos" del PGOU de Tarifa.

DILIGENCIA.- El presente Plan..... ha sido aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa en sesión celebrada el día..... 15 D.I.C. 2015.....



### C. OBJETO Y CONTENIDO DE LA INNOVACIÓN

El objeto de la Innovación es la "Ordenanza Hotelera" de las parcelas G1 y H2 de la Zona 1 del Suelo Urbano del Núcleo de Atlanterra "Quebrantanichos" del PGOU de Tarifa, y en concreto el parámetro de altura máxima de dicha ordenanza.

La modificación consiste en alterar la "Ordenanza Hotelera" de las parcelas G1 y H2 de la Zona 1 del Suelo Urbano del Núcleo de Atlanterra "Quebrantanichos" del PGOU de Tarifa, de tal forma que la número máximo de plantas permitidas en las parcelas calificadas como hoteleras en dicho plan parcial pase de 3 (PB+2), a 4 (PB+3).

### D. SUSPENSIÓN DE LICENCIAS

Según el artículo 27.2 "Suspensión de aprobaciones y otorgamientos de autorizaciones y de licencias urbanísticas" de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía,

*"El acuerdo de aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente."*

La preceptiva suspensión de licencias afectaría por tanto a las parcelas G1 y H2 de la Zona 1 del Suelo Urbano del Núcleo de Atlanterra "Quebrantanichos" del PGOU de Tarifa. No obstante, se podrán conceder licencias en el ámbito en que se establece la suspensión, en el caso en que los proyectos cumplan, simultáneamente, las condiciones establecidas en el Planeamiento vigente y en el documento de innovación en trámite.

Tarifa, octubre de 2015



Luis Chabrera Adiego



José J. Martín Crespo



Raquel Chabrera Rubio